

Acuerdo de autorización para modificación de vivienda Housing Modification Property Release Agreement

Debe rellenarse para hacer modificaciones a la residencia de las personas inscritas en un programa de la Administración de Apoyos para Adultos Mayores y a Largo Plazo (AL TSA*, por sus siglas en inglés), incluida la instalación de equipo necesario que afecte directamente al interior o al exterior de la vivienda. Este formulario debe firmarse antes de que puedan iniciar los trabajos.

NOMBRE DEL CLIENTE	IDENTIFICADOR DE PROVIDERONE DEL CLIENTE	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CASO	CORREO ELECTRÓNICO DEL ADMINISTRADOR DEL CASO
DIRECCIÓN DE LA RESIDENCIA DEL CLIENTE (DONDE SE HARÁN LAS MODIFICACIONES O LA INSTALACIÓN) (INCLUIR CIUDAD, ESTADO Y CÓDIGO POSTAL)			
NOMBRE DEL PROPIETARIO / ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE	TELÉFONO DEL PROPIETARIO / ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE	CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO / ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE	
DIRECCIÓN POSTAL DEL PROPIETARIO / ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE		CIUDAD	ESTADO CÓDIGO POSTAL

1. Modificaciones ambientales

Los cambios **físicos** que se hacen para adaptar un espacio o una estructura habitable para satisfacer las necesidades específicas de servicio de personas elegibles con limitaciones físicas, a fin de mantener su salud, seguridad e independencia, por ejemplo, ampliar una puerta, construir una rampa o hacer que un baño sea accesible. Una modificación ambiental puede incluir la instalación de equipo (como una barra de soporte instalada como parte de una modificación más amplia de un cuarto de baño, para hacerlo más accesible).

- a. ¿Esta es una modificación a la residencia? Sí No (si contestó que no, vaya a la sección 2, más adelante)
- b. La modificación que se realizará es:

Nota: Todas las modificaciones ambientales deben ser realizadas por un contratista con licencia y fianza, que tenga un contrato vigente con el DSHS (**consulte las secciones 3 y 4 más adelante**).

2. Instalación de equipos no incluidos en una modificación ambiental

Acciones que son necesarias para colocar equipos en el edificio *sin* hacer ningún cambio físico en el espacio o la estructura habitable en sí misma, por ejemplo, instalar bisagras expandibles en una puerta, postes de transferencia con tensión, un sistema de elevador EWC, etc.

El equipo que se instalará es:

¿Quién será responsable de realizar la instalación?

- a. Un contratista con licencia y fianza que tiene un contrato vigente con el DSHS (**ver las secciones 3 y 5 más adelante**).
- b. El propietario o administrador del inmueble (**ver las secciones 4 y 5 más adelante**).
- c. El cliente o su representante legal (incluido el trabajo realizado de manera independiente, o si se le paga al contratista con fondos privados) (**ver las secciones 4 y 5 más adelante**).

3. Trabajos realizados conforme a este acuerdo por un proveedor contratado por el DSHS (ver las secciones 1 y 2a anteriores)

- El propietario / administrador se reserva el derecho de aprobar la calidad del trabajo terminado y se le notificará la terminación de los trabajos. Todas las quejas deben ser transmitidas a **Insert Case Manager's Name** en un plazo de 10 días calendario de que el trabajador social del cliente dé aviso de la terminación de los trabajos.
- Todos los defectos en materiales y mano de obra deben informarse en un plazo de un año a partir de la fecha de terminación, o bien en el plazo establecido por las leyes estatales.

4. Trabajos realizados conforme a este acuerdo por una entidad que no sea un proveedor contratado por el DSHS (ver las secciones 2b o 2c anteriores)

Libero al DSHS / ALTSA y a la AAA de toda responsabilidad y renuncio a cualquier reclamación por lesiones o daños materiales que se relacione con la instalación o el uso de los equipos o las modificaciones que hayan sido pagadas, de manera total o parcial, por el DSHS / ALTSA o la AAA. Además, defenderé y mantendré indemne y a salvo al DSHS / ALTSA o a la AAA de cualquier reclamación de terceros que se relacione con la instalación y el uso del equipo. Solicito esta modificación o la instalación de este equipo bajo mi propio riesgo, entiendo todos los riesgos que implica y asumo voluntariamente la responsabilidad por este proyecto.

Entiendo que eso significa que no puedo demandar al DSHS /ALTSA ni a la AAA y que puedo ser responsable de las lesiones causadas por este proyecto o por el uso de este equipo.

5. Todos los trabajos realizados conforme a este acuerdo (ver las secciones 1 y 2 anteriores)

La modificación o la instalación del equipo es una adaptación razonable para el cliente (indicada arriba, conforme a las Normas de Vivienda Justa). La modificación o instalación del equipo que se propone hacer en la residencia del cliente es necesaria para garantizar la salud, el bienestar y la seguridad del cliente, y para permitir que el cliente funcione con mayor independencia.

El propietario o administrador del inmueble acepta lo siguiente:

- Los fondos estatales para equipos y modificaciones solamente se utilizarán de la manera autorizada por el trabajador social del cliente.
- El propietario del inmueble será responsable de todas las pruebas, el mantenimiento y las reparaciones que se necesiten, antes, durante y después de los trabajos. Algunos ejemplos son:
 - Pruebas y remediación de moho.
 - Pruebas y reducción de asbesto. La reducción puede incluir el retiro o la encapsulación del asbesto.
 - Reparaciones necesarias debido a daños causados por agua o plagas.
 - Reparaciones generales que beneficiarían a cualquier habitante de la vivienda y que no sean específicas para la afección del cliente.
- El cliente, el DSHS / ALTSA y la AAA no tendrán la obligación de restaurar o reparar el inmueble cuando el cliente lo desaloje, incluso si el cliente se lleva consigo equipos **portátiles** cuando se mude. Algunos ejemplos de equipos portátiles son, entre otros, un sistema de elevador con rieles o una rampa metálica portátil si los escalones se dejaron intactos debajo de la rampa.

Al firmar en la parte inferior, reconozco que entiendo y acepto plenamente los términos anteriores.

FIRMA DEL PROPIETARIO / ADMINISTRADOR DEL INMUEBLE (OBLIGATORIA)

FECHA

FIRMA DEL CLIENTE O SU REPRESENTANTE (OBLIGATORIA SI EL CLIENTE NO ES EL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA Y SE INDICA LA SECCIÓN 2C ANTERIOR)

FECHA

Solamente el DSHS / ALTSA puede modificar este formulario.

Una fotocopia de este acuerdo se considerará tan válida como el original.

* Todas las referencias a "ALTSA" incluyen tanto a Servicios en el Hogar y la Comunidad (HCS) como a la Agencia Local para Personas de la Tercera Edad (AAA).